LEY 25 DE 1907

(MAYO 20 DE 1907)

Por la cual se dan autorizaciones al Poder Ejecutivo sobre Escuelas Normales.

La Asamblea Nacional Constituyentes y Legislativa

DECRETA:

Artículo único. Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer, con fondos nacionales, Escuelas Normales de varones en los lugares en donde lo estime necesario.

Queda así formada la Ley número 16 de 1905. Dada en Bogotá, diez y ocho de Mayo de mil novecientos siete.

El Presidente

Aurelio Mutis

El Secretario

Gerardo Arrubla

———

Poder EjecutivoBogotá, Mayo 20 de 1907. Publíquese y ejecútese

(L. S) R. REYES

El Ministro de Instrucción Pública
j.m Rivas Groot